



OBJETIVOS, ALCANCES. ESTRUCTURA Y CÓDIGO ÉTICO DE LA REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

Objetivos

La Revista General de Derecho Romano (RGDR) surge en el marco de las Revistas Generales de Derecho encuadradas en la Editorial Iustel.

Con firme compromiso de colaboración personal y científica, rigor y sentido de responsabilidad académica, y constante determinación alumbramos una Revista digna y con pretensión de prestigio internacional, Comienza su andadura en enero de 2004, en el marco del Portal Jurídico www.iustel.com Constituye la primera Revista científica de Derecho Romano que ve la luz en nuestro país, -abierta a todos y con un criterio inclusivo y no excluyente por razón de pertenencia a Escuelas.

Está dirigida no solo al estudioso del Derecho Romano, sino a todo jurista de las distintas ramas del Derecho positivo y a los operadores prácticos del Derecho – que se eleven sobre la denostada figura del leguleyo- y a historiadores, filólogos y filósofos del Derecho. Así es su función servir de canal de publicación de artículos originales e inéditos de investigación jurídica, -dogmática, casuística y legislativa en los ámbitos del Derecho romano, de la amplísima tradición romanística que coincide con la historia de la ciencia del Derecho-, y también de los estudios comparatistas entre las construcciones romanas y su huella indeleble en el contenido de tantas instituciones de Derecho vigente.

Además estamos convencidos de que la producción romanística de servir sigue siendo una fuente fecunda de inspiración en la elaboración de nuevas figuras en de Derecho positivo estatal, de la Unión europea y de los proyectos, cada vez más numerosos, de unificación internacional.

Todo ello ha convertido a la RGDR en un instrumento al servicio de la comunidad de estudiosos, teóricos y prácticos del Derecho, en información, debido a su inmediatez, a su facilidad de acceso y a sus ingentes posibilidades de difusión. Hemos conseguido un excepcional medio de transmisión del conocimiento científico y de la creación intelectual, con manifiestas ventajas para los usuarios de todo el orbe, respecto al tradicional soporte en papel, tales como la interactividad en la emisión, la recepción y la facilidad técnica de búsqueda y archivo de documentación a través de los motores de búsqueda de la propia revista.

La ventaja de la revista electrónica permite un mayor impacto y visibilidad de la investigación publicada, para ello cuenta con la existencia de sumarios y tablas de contenido que permita el acceso directo a los resúmenes y los artículos, a través de un sistema de navegación web ergonómica, sencilla e intuitiva.

Periodicidad y valor añadido de una revista de difusión *on line*.

La Revista General de Derecho Romano tiene una periodicidad semestral. Los dos números anuales son publicados en diciembre y en junio. La legítima aspiración inicial fue poner en circulación rápida un arsenal de conocimiento científico propio

de la doctrina, con la finalidad de satisfacer con prontitud las demandas actuales de nuestra doctrina jurídica y la ciencia del conocimiento jurídico en general. Es decir, ofrecer de forma abierta e inmediata, los resultados de la investigación romanística que supusieran un progreso del conocimiento, conforme a las nuevas claves, datos y reinterpretaciones que enriquecen el debate y constituyen la esencial nota característica del universo científico.

Podemos darnos por satisfechos en gran medida por los logros alcanzados hasta ahora en sus dieciséis años de historia, con un número de suscripciones del orbe universitario supera el centenar con más de 40.000 consultas de en parte, gracias a su formato electrónico que le ha permitido obtener a lo largo de los años una amplia acogida en la comunidad científica y convertirse en una de las de mayor referencia internacional; siendo efectivamente consultada por estudiosos del Derecho romano y juristas cultos de todo el mundo.

La RGDR utiliza como lenguas principales el español, inglés y el italiano. Las dos primeras por su difusión y la tercera por ser –siempre, pero más aún desde el primer tercio del pasado siglo-, la lengua franca de la romanística, al liderar Italia con su pléyade de enimentes Maestro, la doctrina científica de nuestra disciplina. Se admite la publicación de artículos en otras lenguas de amplia difusión científica, tales como la francesa, alemana y portuguesa. El resumen o *abstract* obligatoriamente será en inglés y en la lengua de la contribución a fin de facilitar una mayor difusión.

La Revista incorpora un sistema de navegación que le dota de sencilla funcionalidad en el acceso a sus contenidos, con los eficaces motores de búsqueda y formularios adaptados para localizar artículos por palabras clave, Autor, título, mes, año, resumen. En cuanto a la tabla de contenidos y estructura el sumario de cada número refleja con claridad y con un aparato de vínculos y enlaces la naturaleza de las contribuciones que aparecen en cada sección: “Estudios”. “Varios: Notas y Recensiones”. “Revistas y sumarios”. “Bibliografía, colecciones, recopilaciones, novedades, monografías pendientes de publicación”. “Vínculos y otros datos de interés”. “Información académica”.

En cada número de la Revista puede además encontrarse el sumario completo de los números anteriores. Los artículos, contienen los datos académicos de su Autor, así como su correo electrónico, por si el lector quisiera ponerse en contacto con él.

La definición de la Revista contiene una breve descripción de sus objetivos científicos y la identificación de sus principales destinatarios se encuentra, además de en este informe, en la presentación inicial de la revista. El ISSN de la misma aparece adecuadamente reflejado en cada publicación.

El escrupuloso respeto de su periodicidad semestral ha sido asumido y cumplido con total eficacia. La difusión de la revista se encuentra, entre otras bases de datos, en:



.- Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal): <https://www.latindex.org/latindex/ficha?folio=15754>

.-DICE Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas: <http://epuc.cchs.csic.es/dice/revista.php?rev=1697-3046>

.-CIRC : https://clasificacioncirc.es/ficha_revista?id=44160

.- REGESTA IMPERII (RI): http://opac.regesta-imperii.de/lang_de/anzeige.php?pk=1313836

.- MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas): <http://miar.ub.edu/issn/1697-3046>

.- Emerging Sources Citation Index (ESCI) forma parte de la Colección principal de Web of Science: <https://ores.su/en/journals/revista-general-de-derecho-romano/>

.-RESH: <http://epuc.cchs.csic.es/resh/revistas>

.-DIALNET: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=5689>

Código ético y evaluación de trabajos.

Su proyección global y, por tanto, su indubitado carácter internacional puede constatarse en la amplia pluralidad nacional de quienes forman tanto su Consejo Editorial y como el de sus Evaluadores externos de Catedráticos, Profesores Titulares y Contratados doctores. Cada uno en su categoría personas reconocidas en la disciplina en los ámbitos nacional e internacional, cumpliendo en los mismos con las buenas prácticas editoriales en igualdad de género en la composición de sus órganos, medidos de forma conjunta

El Consejo Editorial garantiza, a cada Autor, la propiedad intelectual de los artículos publicados también durante el procedimiento de revisión. Así se respetan los derechos de autor (copyright) sobre los manuscritos enviados. La admisión y consecuente publicación de los artículos no supone retribución alguna a la editorial.

Link del Consejo Asesor y de los Comités de Evaluadores:

https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=11&z=5

Tal como se indica en las instrucciones para los autores que deseen participar en la publicación de la revista, se exige que los trabajos remitidos sean originales. No obstante, está prevista, con carácter excepcional, la posibilidad de publicar un trabajo, por su especial relevancia y/o actualidad, que ha sido difundido ya por otra publicación científica, siempre que ésta sea impresa.

De conformidad con las buenas prácticas en igualdad de género los autores/as deberán utilizar un lenguaje inclusivo en los artículos científicos, de conformidad con el artículo 14 de Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su apartado 11 como uno de los criterios generales de actuación de los



Poderes Públicos "La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artística,

Así mismo, se ha producido una revisión de los miembros de los distintos Consejos a fin de que se cumplan los porcentajes de género, lo que en la composición actual se verifica en todos los Consejos.

El criterio de selección de las diferentes contribuciones se ha revestido desde el principio de un riguroso proceso de revisión por diferentes expertos. En este sentido, en la presentación de la RGDR se señala: "Corresponderá a la Dirección y al Consejo de Dirección de la RGDR, formado por renombrados estudiosos de prestigio internacional la decisión acerca de la publicación de las aportaciones recibidas".

Hasta ahora no se habían introducido, en su totalidad, los componentes formales que se desprenden de la RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. (BOE de 7 de noviembre de 2005); y RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006 (BOE de 29 de noviembre de 2006) y la RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006 (BOE de 23 de noviembre de 2006) sobre los criterios específicos.

Tampoco se habían insertado, en los primeros formatos, todos los criterios típicos de las revistas electrónicas que nos facilitan actualmente los estudios consensuados sobre el número creciente de revistas científicas y técnicas que han optado por la edición electrónica

Así, *ad exemplum*, los aportados por Latindex:

http://www.latindex.unam.mx/latindex/busquedas1/revistas_elec.html

En este sentido, si bien algunos criterios podrían delimitarse con mayor exactitud, el avance realizado para conjugar y establecer adecuadamente aquellos que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica, y, en nuestro caso, revista electrónica, ha sido relevante. entre ellos destacamos: Las instrucciones detalladas a los autores que se recogen en el directorio en el apartado "Colabore con nosotros" y la identificación de los c Comités editoriales y científicos en los que refleja nominalmente a sus miembros.

En relación con los derechos de autor, los autores pueden utilizar sus derechos para publicar sus trabajos en cualquier otra publicación, en edición impresa pero no en soporte electrónico con el único requisito de que se haga constar su previa aparición en la Revista General de Derecho Romano IUSTEL., incluyendo el nombre y el dominio en la red de la misma <http://www.iustel.com>.

La revisión se realiza por pares, de doble ciego, -"double-blind peer review"- método manteniendo el anonimato, tanto de los autores como de los revisores que pertenecen al Consejo de Evaluadores externos. En todo caso dicha revisión se efectúa garantizando la ausencia de conflictos de intereses entre los evaluadores externos y los autores, sin revelar la identidad de los implicados en el proceso. Dicha

información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, aparece detallada en el punto de partida –presentación- de la revista.

La comunicación de la decisión editorial para aceptación, revisión o rechazo del manuscrito se realiza sobre los informes emitidos por los evaluadores. En ellos podrá aceptar el manuscrito; aceptarlo condicionado a la realización de correcciones -menores o mayores-; rechazar su publicación o establecer prioridad de la misma. En todo caso, en la evaluación se hará mención de la valoración del trabajo, su calidad, aspectos técnicos y científicos, errores de formato, metodología, aparato de citas bibliográfico. El interés científico y la excelencia han primado en todo momento.

Asimismo, los evaluadores están obligados a comunicar cualquier detección de eventual plagio o mala praxis en la elaboración de los trabajos. Como dato estadístico debemos resaltar que más del setenta por ciento de los autores que han publicado en la Revista desde su aparición, son ajenos a los miembros de los Comités editorial y de evaluadores.

Los distintos Consejos están constituidos por prestigiosos profesionales jurídicos y reconocidos investigadores romanistas y de otras áreas afines, sin vinculación institucional con la revista o la Editorial. Es el que determina la política de la Revista.

La RGDR cuenta a todos los efectos con profesionales acreditados que responden al perfil que se requiere y que vienen colaborando a plena satisfacción con nuestra publicación. La coordinación y edición de la RGDR cuenta con una profesional de primer nivel. Los avances y logros conseguidos superan con creces las iniciales expectativas.

Epílogo.

Allá por enero de 2004, cuando se iniciaba la travesía, la intención del Director y de su equipo era, básicamente, conjurar la carencia en España de un medio de publicación científico-romanístico abierto a toda la comunidad de estudiosos.

Terminamos sin triunfalismos, lo que no excluye destacar el eco y reconocimiento de nuestra RGDR con treinta y cinco números ya publicados, y su extraordinaria difusión en todo el orbe romanístico, especialmente en nuestro país, en Italia y en los países iberoamericanos.

Resulta obvio a cualquier estudioso culto del Derecho el carácter atemporal y agrego del Derecho Romano, y su especial consideración como principal basamento sobre el que se asientan los ordenamientos jurídicos de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Desde este reconocimiento, que no es más que constatación del valor y vigencia del Derecho como un máximo legado de experiencias jurídicas de la Historia, podrán interpretarse y aplicarse correctamente, los conjuntos normativos de Derecho vigente así como abordarse, con rigor y éxito, la perenne aspiración de continuar elaborando una ciencia del Derecho que responda a las nuevas necesidades económico-sociales y que alcance un carácter y vigencia cada vez más supranacional.



En esta línea, la Revista constituirá un punto de conexión entre la historia, la dogmática y el derecho positivo, para así contribuir a los retos y demandas de la ciencia jurídica y la sociedad global.

Antonio Fernández de Buján, Director

Juan Miguel Alburquerque, Subdirector